



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA


CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

EXPEDIENTE: 7/2020-FFE-SA

TÍTULO: BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS QUE DESARROLLARÁN LA LÍNEA DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA CIRCULANTE A FAVOR DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA

LOCALIDAD: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Código:	7GTMZ890PFIRMATUxC1zVrYbp0wAEU	Fecha	21/04/2020
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7






ÍNDICE

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Régimen jurídico de la convocatoria de manifestaciones de interés
- 3.- Requisitos de participación
- 4.- Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
 - 4.1. Lugar y plazo de presentación de la solicitud de participación
 - 4.2. Forma de presentación.
- 5.- Selección de las Entidades Financieras
 - 5.1. Recepción de documentación.
 - 5.2. Análisis de la documentación recibida y evaluación.
 - 5.3. Subsanación de la documentación.
 - 5.4. Selección de las Entidades Financieras colaboradoras.
 - 5.5. Documentación previa a la suscripción del Convenio.
- 6.- Suscripción del Convenio entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y las Entidades Financieras colaboradoras.

ANEXOS

- **ANEXOS I:** MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA
- **ANEXO II:** CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN
- **ANEXO III:** DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LA PRESTACIÓN.
- **ANEXO IV:** MODELO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO.

Código:	7GTMZ890PFIRMATUxC1zVrYbp0wAEU	Fecha	21/04/2020
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7





BASES DE LA CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS QUE DESARROLLARÁN LA LÍNEA DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA CIRCULANTE A FAVOR DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA

1. ANTECEDENTES.

La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública, dentro del actual escenario de contención reforzada, coordinadas en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Estas medidas, junto con las adoptadas por otros países, están teniendo un impacto económico que se proyecta en particular, sobre determinadas empresas y sectores de la economía española, así como sobre la ciudadanía de las zonas afectadas.

Tras el impacto económico de la crisis sanitaria en Andalucía y con objetivo de movilizar todos los recursos disponibles, la Administración de la Junta de Andalucía a través del Decreto-Ley 3/2014, de 16 de marzo, por el que se establecen medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus, COVID-19 (en adelante, Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo), pretende articular una línea de garantías de créditos concedidos por entidades financieras para circulante en favor de las pequeñas y medianas empresas y autónomos y autónomas andaluzas, destinando veinte millones de euros (20.000.000 euros) con cargo a la línea Andalucía, financiación empresarial del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, sin que la financiación concedida a las empresas destinatarias tenga el carácter de reembolsable, excepto el de las cantidades recuperadas.

El citado Decreto 3/2020, de 16 de marzo, mandató a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a seleccionar a las entidades financieras colaboradoras.

Para ello, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, realizó una primera convocatoria de manifestaciones de interés que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, de 8 de abril de 2020, así como en el portal de transparencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Como consecuencia de dicha convocatoria, dos de los cuatro lotes en los que se dividía están en proceso de adjudicación. Los otros dos lotes no podrían ser adjudicados conforme a dicha convocatoria dado que no hubo proposiciones por ellos.


Por tanto, son objeto de esta convocatoria los diez millones de euros restantes y que serán divididos en dos lotes de cinco millones de euros cada uno.

Podrán ser destinatarias de garantías las microempresas, las pequeñas y las medianas empresas y los autónomos y autónomas andaluzas con dificultades de liquidez ocasionadas por la caída de ingresos o de acceso al crédito debido a la situación de emergencia producida por el COVID-19, con un centro operativo en Andalucía que operen en todos los sectores, excepto las que se encuentren excluidas del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

Es objeto del presente documento establecer las bases a través de las cuales se llevará a cabo la

Código:	7GTMZ890PFIRMATUxC1zVrYbp0wAEU	Fecha	21/04/2020
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7





segunda convocatoria de manifestaciones de interés para la selección de entidades financieras que desarrollarán la línea de garantía de créditos para circulante a favor de las pequeñas y medianas empresas y autónomos y autónomas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el apartado 14 del artículo 2 y el artículo 9 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, (siendo el texto consolidado e integrado tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo), el presente contrato será adjudicado mediante procedimiento de emergencia, respetando en todo caso los principios de libre concurrencia, transparencia, proporcionalidad y no discriminación.

Dado que tras el desarrollo de la primera convocatoria de manifestaciones de interés dos de los cuatro lotes no pudieron ser adjudicados, procede ahora volver a licitar su adjudicación. El importe de cada lote ascenderá a cinco millones de euros cada uno (diez millones de euros en total).

Una vez seleccionadas las entidades financieras conforme a los criterios de selección recogidos en el Anexo II, se llevará a cabo la suscripción de los convenios conforme al modelo recogido en el Anexo IV en el que quedarán reflejadas las obligaciones de las partes conforme a lo descrito en el Anexo III de las presentes bases.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, nos encontramos ante un contrato privado, que adoptará en cumplimiento de lo establecido por el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo la denominación del CONVENIO. Este convenio se regirá en cuanto a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, podrán ser seleccionadas como entidades colaboradoras, las entidades financieras que operando en Andalucía estén dispuestas a implementar el instrumento de garantía objeto de la presente convocatoria, concediendo a las empresas destinatarias el producto subyacente (préstamos o créditos) y a realizar las funciones y cumplir con las obligaciones descritas en el Anexo III, no pudiendo recibir por ello ningún tipo de compensación por el desarrollo de sus funciones.


4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía anunciará las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de Transparencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el plazo de presentación de solicitudes de participación será de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cada Entidad Financiera no podrá presentar más de una proposición, pudiendo presentar la misma proposición a uno o ambos lotes. Una misma entidad financiera sólo podrá ser adjudicataria de los dos lotes en caso de que no existan más proposiciones.

Todas las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones que rigen la presente convocatoria de selección y sus anexos. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por la Entidad Financiera del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de esta convocatoria, sin salvedad o reserva alguna.

Código:	7GTMZ890PFIRMATUxC1zVrYbp0wAEU	Fecha	21/04/2020
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7





4.1 Lugar y plazo de presentación de la solicitud de participación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía (*) debiendo dirigir el documento a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y señalando un correo electrónico a efectos de comunicaciones con la Entidad Financiera.

(*) <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> - Icono: Presentación electrónica general.

4.2. Forma de presentación.

Para poder participar en la convocatoria, las entidades financieras interesadas que operen en Andalucía, deberán presentar debidamente conformado el Anexo I.

En dicho Anexo I se contiene un modelo por el que la entidad financiera declara el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 13 del artículo 2 del Decreto 3/2020, de 16 de marzo, así como que dispone de la documentación necesaria para poder acreditarlo cuando fuere necesario.

Igualmente, las entidades financieras participantes declararán, en su caso, que tienen plena capacidad de obrar y no se encuentran incurso en prohibiciones para contratar; que se hallan al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; y que no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad contemplados en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

En la propuesta de participación se detallará la información contenida en el Anexo I y se fijarán los términos de referencia ofertados.

El Anexo I deberá venir suscrito por persona que ostente la representación de la entidad financiera aportando para ello la documentación auténtica o autenticada acreditativa de dicha representación.


Las solicitudes de participación junto con el resto de documentación de las Entidades Financieras se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía,

- a) Los interesados o sus representantes deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, o de los sistemas de firma electrónica incorporados al DNI o de los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL).
- b) La citada firma deberá haber sido expedida por una Autoridad de Certificación que tenga convenio con la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Igualmente, serán admitidos todos los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía, Turismo y Agenda Digital.

5. SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

5.1. Recepción de documentación.

Código:	7GTMZ890PFIRMATUxC1zVrYbp0wAEU	Fecha	21/04/2020
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7





Terminado el plazo de recepción de la documentación, la persona responsable del Registro de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía expedirá una certificación donde se relacionen las Entidades Financieras que hayan presentado documentación o, en su caso, sobre la ausencia de solicitudes de participación, que será remitida al órgano gestor designado por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

5.2. Análisis de la documentación recibida y evaluación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación y tras la recepción de certificación del apartado anterior, se procederá por parte del órgano gestor a la lectura y análisis de la documentación y proposiciones presentadas conforme a los criterios contenidos en el Anexo II.

El órgano gestor, evaluará y clasificará por orden decreciente, las proposiciones admitidas, en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases de la convocatoria de manifestaciones de interés.

5.3. Subsanación de la documentación.

Si fuere necesaria la acreditación documental de alguno de los extremos declarados o si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a través del correo electrónico designado por la Entidad Financiera y se hará público a través del Portal de Transparencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Para el cumplimiento de cualesquiera trámites requeridos, se concederá un plazo de un día natural a contar desde la publicación en el Portal de Transparencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Si una vez practicado el requerimiento, la entidad financiera no cumpliera con lo solicitado, podrá quedar excluida del procedimiento de selección.

La documentación requerida deberá presentarse, en todo caso y en el plazo conferido al efecto, exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía debiendo dirigir el documento a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Posteriormente la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las Entidades Financieras.

5.4. Selección de las Entidades financieras colaboradoras.

El órgano gestor, teniendo en cuenta la clasificación realizada una vez evacuados todos los trámites previos, elevará la correspondiente propuesta de selección a la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, a favor de aquellas Entidades Financieras que hayan obtenido la mejor puntuación, hasta un máximo de dos. Esta propuesta de selección no crea derechos a favor de las Entidades Financieras. El resto de entidades financieras participantes, quedarán como suplentes en el mismo orden que establezca la clasificación realizada según la valoración de su oferta.


La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía notificará la resolución de selección definitiva, la cual deberá ser motivada y será comunicada directamente a la Entidades Financieras seleccionadas como colaboradoras y se hará público a través del Portal de Transparencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

En todo caso, en dicha comunicación y en el Portal de Transparencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se indicará el plazo en que debe procederse a la suscripción del Convenio.

5.5. Documentación previa a la suscripción del Convenio.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, a través del órgano gestor, podrá requerir a las Entidades Financieras seleccionadas, la aportación en tiempo y forma de cuanta documentación fuere

Código:	7GTMZ890PFIRMATUxC1zVrYbp0wAEU	Fecha	21/04/2020
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7





necesaria para la suscripción del convenio a través del que se formalicen los derechos y obligaciones de las partes.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá, siempre antes de proceder a la suscripción, decidir no adjudicar o celebrar el Convenio por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de selección en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del Convenio o de las bases reguladoras del procedimiento de adjudicación.

6. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS COLABORADORAS.

El día y hora señalados, se procederá a la formalización de las obligaciones y derechos de las partes a través de la suscripción del convenio cuyo modelo consta al Anexo IV.

La vigencia temporal de la cartera comenzará a fecha de la firma de cada convenio y finalizará cuando sea agotado el importe máximo adjudicado a cada entidad financiera colaboradora y en todo caso, el 31 de diciembre de 2020.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, el resto del convenio seguirá en vigor, en tanto en cuanto existan operaciones subyacentes que generen obligaciones para las partes.

Código:	7GTMZ890PFIRMATUxC1zVrYbp0wAEU	Fecha	21/04/2020
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7

